



Informe 1982 de Amnistía Internacional

Llamamiento a una Acción Mundial contra las Matanzas Políticas

Miles de personas pertenecientes a diferentes países del mundo fueron muertas por orden de sus respectivos gobiernos o con la complicidad de éstos, de acuerdo con la información compilada por Amnistía Internacional y publicada en su último informe anual.

Amnistía Internacional inicia el informe con un llamamiento a la comunidad internacional para que se oponga urgentemente al uso de las matanzas políticas llevadas a cabo por los gobiernos y expresó que no se debe permitir a éstos que evadan su responsabilidad cuando eligen deshacerse de los opositores sospechosos.

Amnistía Internacional declaró que estaba decidida a iniciar una campaña mundial contra tales matanzas, a menudo conectadas con otro abuso que ha puesto de relieve la desaparición de personas secuestradas o detenidas por las autoridades.

El informe 1982 de Amnistía Internacional contiene resúmenes país por país respecto de muchos otros abusos —incluyendo torturas, pena de muerte y el encarcelamiento de personas por sus ideas u orígenes— y de la lucha para terminar con ellos.

El informe presenta pruebas documentadas sobre ejecuciones en Irán —más de 2.600 durante el año— y los procesos injustos que los precedieron; desapariciones y tortura en Chile; la continua campaña para suprimir toda forma de disidencia en la Unión Soviética; ejecuciones en Suráfrica y varios otros abusos. En

más de 320 páginas se reflejan aspectos relacionados con campesinos indígenas en Bolivia, escritores de carteles murales en China, objetores al servicio militar en Europa occidental y con miles de personas corrientes en todo el mundo, cuyo denominador común es la violación de sus derechos fundamentales como seres humanos.

Ataque a los Derechos

El prefacio del informe señala que Amnistía Internacional inició el año pasado una campaña publicitaria para dar a conocer las desapariciones de opositores políticos a manos de fuerzas gubernamentales. Tanto las desapariciones como las matanzas ilegales llevadas a cabo por los gobiernos, declara la organización, "representan un ataque directo a los valores y derechos por cuya implantación ha luchado la comunidad mundial".

En El Salvador se han encontrado cuerpos mutilados tras las detenciones llevadas a cabo por soldados o la policía de personas sospechosas de ser opositoras al gobierno o que simplemente viven en zonas donde existen indicios de actividad guerrillera. El informe señala que "En Guatemala, miles de personas descritas por las autoridades como "subversivos" y "criminales" han sido muertas en la vía pública o en sus hogares o secuestradas y posteriormente asesinadas". Se tiene conocimiento de que en Siria, comunidades enteras fueron aisladas, sus habitantes arrastrados fuera de sus casas y luego muertos a tiros.

Han continuado llegando informes de otros países tales como India, Filipinas, Uganda, Bolivia y Colombia, acerca de matanzas cometidas por tropas o por la policía.

Véase Pág. 4.

Matanza en Beirut

El 22 de setiembre de 1982, Amnistía Internacional solicitó al Secretario General de las Naciones Unidas, Javier Pérez de Cuéllar, que la ONU instituya una investigación acerca de la matanza de cientos de civiles palestinos y libaneses en los campos de refugiados de Chatila y Sabra en Beirut occidental, ocurrida entre el 16 y el 18 de setiembre.

Al formuló también un llamamiento al gobierno israelí para que actúe rápidamente de manera de aclarar las circunstancias de las matanzas y para cooperar con cualquier investigación internacional. Se solicitó también al gobierno libanés ayuda en esta indagación. □

Presos de Conciencia

Durante 1981, los grupos de Amnistía Internacional trabajaron en favor de 4.952 presos individuales de conciencia adoptados bajo investigación. Entre éstos se encuentran 1.703 nuevos casos acogidos para consideración durante el año. Fueron liberados un total de 1.109 presos. □



Ruth Rutsh, de 62 años y su esposo Friedrich detenidos en febrero de 1982, fueron sentenciados a tres años y tres meses de cárcel, acusados de "traición por pasar información" (Artículo 99 del Código Penal de la República Democrática Alemana) y "mantener contactos ilegales" (Artículo 219). Ambos artículos prohíben el envío fuera del país de información que —aunque no siendo secreta— de acuerdo con el Artículo 99 cause "perjuicios a los intereses" de la RDA. Amnistía Internacional considera que estos artículos contradicen el derecho a "buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras" (Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que ha sido ratificado por la RDA). La organización ha adoptado a Ruth y Friedrich como presos de conciencia. Al parecer, la información "pasada" en su caso se refería a Karl-Heinz Rutsch, hijo del matrimonio, que ha permanecido en prisión desde 1973 tras intentar abandonar la RDA sin permiso. Ruth fue sentenciada el 24 de mayo, y su esposo el 29 de setiembre. □

Penas de Muerte

Amnistía Internacional ha tenido conocimiento de 58 personas condenadas a muerte en 14 países y de 86 ejecuciones en 12 naciones durante el mes de setiembre de 1982. □

TAMBIEN en este NUMERO:

- Liberaciones, Pág. 2. □
- Ahorcamientos en Jamaica, Pág. 7. □
- Acusación de tortura en Chile, Pág. 8. □

Liberaciones... Liberaciones... Liberaciones...

Etiopía

El 11 de setiembre, el gobierno etíope anunció que indultó y puso en libertad a 716 presos, con ocasión del 8°. aniversario de la revolución. Aún no ha sido confirmado cuántos de los liberados eran presos políticos.

Se informó que entre los presos liberados se encontraban muchos detenidos políticos recluidos desde 1974 en los sótanos del expalacio Menelik. Entre los liberados se encuentran: Ketemu Yifru, ex-ministro de Comercio; Mamo Tadesse, ex-ministro de Finanzas; y Ger-matchew Tekle Hawariat.

También se informó que han sido liberados ex-ministros y autoridades importantes que se habían desempeñado durante el gobierno de Haile Selassie y que habían sido detenidos en la época de la revolución en 1974.

Ninguno de los miembros de la familia real, que han estado recluidos sin cargos ni proceso desde setiembre de 1974, han sido liberados de acuerdo con los informes.

El gobierno etíope ha liberado a varios presos políticos durante los últimos ocho años. En 1981, 549 presos fueron liberados con ocasión del 7°. aniversario de la revolución.

Amnistía Internacional ha enviado un mensaje al jefe de Estado expresándole su satisfacción por las liberaciones. □

Malasia

Cuarenta y siete detenidos recluidos sin proceso de conformidad con la Ley de Seguridad Interna de Malasia —algunos de ellos detenidos desde finales de los años sesenta— fueron liberados el 30 de agosto en una amnistía anunciada en la víspera del 25°. aniversario de la independencia de Malasia.

Por lo menos nueve de los liberados habían sido adoptados por *Amnistía Internacional* como presos de conciencia, entre los que se encontraban: Tan Hock Hin, ex-político recluido desde julio de 1967; Eng Kwee Ba, recluido desde julio de 1968; y Lim Ge Chow, detenido en 1971.

Amnistía Internacional ha escrito a las autoridades malayas expresando su satisfacción por las liberaciones. □

URSS

Se tuvo conocimiento de que un soviético de origen alemán adoptado por *Amnistía Internacional* como preso de conciencia había sido liberado prematuramente luego que su condena fue revocada por el Tribunal Supremo de la RSFSR.

Genrij Miller, activista del movimiento pro migración de ciudadanos soviéticos de origen alemán, fue sentenciado en octubre de 1981 a un año de cárcel acusado de "parasitismo".

Conforme a la ley soviética las personas pueden ser acusadas de "parasitismo" si no han estado realizando "una labor socialmente útil" por un periodo de cuatro meses consecutivos en un año cualquiera. Genrij Miller, que había sido despedido de su trabajo, se encontraba desempleado desde hacía tres semanas cuando fue detenido.

En abril de 1982, el Tribunal Supremo dictaminó que el veredicto contra él era infundado y fue puesto en libertad un mes después, tres meses antes del término de la condena.

Amnistía Internacional conoce un solo caso en la URSS por el cual alguien ha adoptado como preso de conciencia ha sido liberado como resultado de la revocación de una condena. □

Haití

Sylvio Claude, preso de conciencia del mes en mayo de 1981 y otras 21 personas han sido indultadas y liberadas según informes, tras un decreto del presidente Jean-Claude Duvalier —publicado el 22 de setiembre— proclamando una amnistía para los presos políticos.

Sylvio Claude estaba cumpliendo una sentencia de seis años por "delitos contra la seguridad del Estado". Conforme al decreto presidencial se le otorgó a él y a otros presos un indulto "completo y total" que debiera haber garantizado la libertad incondicional pero se tiene conocimiento de que algunos están constantemente bajo *résidence surveillée*, forma estricta de vigilancia, y tienen que presentarse regularmente a las autoridades.

Amnistía Internacional ha escrito a las autoridades haitianas manifestando su agrado por las liberaciones pero expresando inquietud por las restricciones denunciadas y solicitando que el indulto presidencial se cumpla sin limitaciones y que el resto de los presos de conciencia sea liberado. □

República de Corea

Se tuvo conocimiento de que un total de 18 personas adoptadas por *Amnistía Internacional* como presos de conciencia se encontraban entre los 35 presos políticos liberados en la República de Corea conforme a la amnistía del 15 de agosto (Véase *Boletín* de setiembre).

Entre ellos se encontraba Lee Woo-jae, preso de conciencia del mes en agosto de 1981, detenido en 1979 y que estaba cumpliendo una sentencia de cinco años tras su condena en el caso de la Academia Cristiana Coreano. Se dijo que los acusados habían adoctrinados a otros con ideas socialistas y habían intentado organizarlos con el objetivo de crear un estado socialista. Trece de los otros liberados eran estudiantes que habían cumplido la mayor parte de sus sentencias de dos o tres años de prisión por participar en manifestaciones antigubernamentales o distribuir folletos con el mismo fin. □

Joven Vietnamita

Condenada a Campo de Trabajo



Le Thi Som Mai tiene 19 años y según informes, se encuentra detenida en un campo de trabajo en Vietnam tras intentar escapar ilegalmente del país. Fue detenida en febrero de 1982 junto con un grupo de jóvenes. Otras personas del grupo han sido puestos en libertad, pero ella continúa recluida. Ella y sus seis hermanos y hermanas, según informes, han sido blanco de hostigamiento oficial en varias ocasiones debido a la posición de sus padres durante el gobierno de Vietnam del Sur antes de 1975. Su padre, Tran Da Tu, era un prominente poeta, locutor y periodista, y su madre, Nha Ca, una distinguida novelista. Ambos fueron detenidos en abril de 1976 durante una campaña gubernamental contra la literatura "decadente". Nha Ca fue liberada en diciembre de 1976 pero Tran Da Tu está aún detenido sin cargo ni proceso y su caso está siendo investigado por *Amnistía Internacional*. Se tuvo conocimiento de que Le Thi Som Mai había sido enviado al campo Dong Fu 1, distrito de Dong Xoai, en la provincia de Song Be el 1°. de abril de 1982. Se dice que las tareas allí consisten en despejar tierras vírgenes con el objeto de dejarlas aptas para el cultivo. Se ha sabido que varios jóvenes han muerto en aquel lugar víctimas de malaria y disentería. □

SUSCRIBASE A:

AMNISTIA INTERNACIONAL

Publicaciones Amnistía Internacional
Apartado de correos 6306
San José, Costa Rica, C.A.

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido arrestados por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Por la seguridad de los presos, los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos. □

NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 1982

KABAKISA Matuka, Zaire

Estudiante de farmacia de alrededor de 20 años, fue detenido en febrero de 1982, golpeado severamente y obligado a alistarse en el ejército junto con otros 95 estudiantes.

Kabakisa Matuka había sido elegido más de un año atrás líder universitario del ala juvenil del partido de Gobierno.

Jeunesse du Mouvement Populaire de la Révolution (Movimiento Juvenil Popular de la Revolución), cuando en enero de 1982, los estudiantes de la universidad y de varios otros institutos de educación superior en Kinshasa organizaron una huelga de dos días solicitando un aumento en el importe de las becas estudiantiles.

El gobierno respondió cerrando la universidad y otros institutos y ordenando a los estudiantes regresar a sus hogares. Kabakisa y alrededor de 95 estudiantes de la universidad y de dos de los institutos fueron detenidos y acusados de organizar la huelga.

El gobierno los calificó de "subversivos" y anunció el 4 de febrero de 1982 que todos iban a ser reclutados inmediatamente en las fuerzas armadas por dos años. (Antes de estos sucesos los estudiantes generalmente estaban eximidos del servicio militar).

Kabakisa y otros 14 estudiantes estuvieron detenidos en un centro de detención en Kinshasa por un periodo superior a un mes. Durante este lapso fue interrogado reiteradamente, acusado de tener vínculos con opositores del gobierno, golpeado despiadadamente y sometido a choques eléctricos. Más tarde fue enviado a reunirse con los otros estudiantes reclutados, que habían sido enviados a un campo de entrenamiento especial en Kota-Koli, en la región ecuatorial del norte de Zaire. A los estudiantes se les mantiene separados del resto de los soldados en el campo y aparentemente no se les permite hablar con civiles ni ser visitados por los parientes. También tienen censurada su correspondencia, informándose que un número considerable de estudiantes han contraído graves enfermedades desde su llegada a Kota-Koli.

Se ruega escribir cartas redactadas cortésmente, en lo posible en francés, solicitando que Kabakisa y los otros estudiantes reclutados a la fuerza sean eximidos del servicio militar. Enviar las peticiones a: Son Excellence le Général Mobutu Sese Seko / Président Fondateur du MPR / Président de la République / Kinshasa / Zaire. □

Galvarino IRIGOYEN Alfaro, Chile

Obrero metalúrgico, presuntamente torturado tras su detención a mediados de 1980. Está actualmente cumpliendo una condena de relegación de cuatro años en una aldea remota a 250 Km. de su hogar.

Galvarino Irigoyen, casado, dos hijos, fue detenido en su lugar de trabajo en Antofagasta el 30 de mayo de 1980. Fue una de las 33 personas detenidas sin orden judicial por la *Central Nacional de Informaciones (CNI)*, policía secreta chilena alrededor de la misma fecha.

Se tuvo conocimiento de que fueron llevados a centros de detención secretos y torturados. Se informó que se les colgó cabeza abajo durante varias horas, se les mantuvo desnudos expuestos al frío mientras se les lanzaba agua fría mediante mangueras y se les sometía reiteradamente a choques eléctricos. Se supo que algunos fueron obligados a tragar excrementos.

Once fueron finalmente liberados. Los otros 22 fueron acusados conforme al Decreto-Ley 77 de pertenecer al Partido Comunista y de subversión conforme a la Ley de Seguridad Interior del Estado. Sin embargo, *AI* considera que ninguno de ellos participó en actividad alguna que involucrara el uso de la violencia o que abogaran por ella.

Durante los siete meses que duró el proceso los acusados estuvieron reclusos en la cárcel de Antofagasta; las sentencias finales fueron dictadas en enero de 1981. Dos de los acusados fueron dejados en libertad por falta de pruebas; los restantes fueron sentenciados a periodos de relegación.

Galvarino Irigoyen fue relegado a la aldea de San Félix en la región de Copiapó, donde se le ha unido su familia. Ha tenido dificultad en encontrar trabajo y su situación se ha agravado por la mala salud de su esposa.

Se ruega escribir cartas redactadas cortésmente solicitando su inmediata liberación a: General Augusto Pinochet Ugarte/Presidente de la República/ Palacio de La Moneda/Santiago/ Chile. □

Anatoly MARCHENKO, URSS

Trabajador manual y escritor de 44 años, está cumpliendo una condena de 15 años de cárcel y exilio interno impuesta en 1981 por "agitación y propaganda antisoviética".

Cuando Anatoly Marchenko fue procesado por el tribunal regional de Vladimir entre el 2 y el 4 de setiembre de 1981, era la sexta vez desde 1958 que se le sometía a proceso. Declaró al tribunal que por una parte estaba "conforme" puesto que esta vez estaba siendo juzgado por algo que realmente había hecho: distribuir documentos entre los que se encontraban un libro, artículos, algunas cartas y notas.

El tribunal lo sentenció a 10 años de reclusión en una colonia de trabajo y de régimen estricto y a cinco años de exilio interno.

Tras haber cumplido dos periodos en cárceles y campos de trabajo (1958 a 1960 y 1960 a 1966) Anatoly Marchenko escribió *Mi testimonio* que parece ser el primer relato escrito acerca de las cárceles soviéticas y de las condiciones de trabajo en la era post-staliniana.

Cuando el libro fue publicado en el extranjero, Marchenko ya había sido encarcelado nuevamente —sentenciado a cumplir un año en una colonia de trabajo por "violación de disposiciones sobre pasaportes"— tras haber escrito una carta abierta en julio de 1968 contra la intervención soviética en Checoslovaquia. Mientras estaba en el campo de trabajo recibió otra condena de dos años por "expresar opiniones antisoviéticas".

Tras su liberación en 1971 volvió a ser detenido en 1975 por quebrantar las "disposiciones de vigilancia" que se le habían impuesto, y fue enviado al exilio en Chuna. Durante el exilio escribió, *Desde Tarusa a Chuna*, que es la historia de su detención, proceso, traslado y 53 días de huelga de hambre.

Anatoly Marchenko, casado, y con un hijo de nueve años, se encuentra actualmente en el campo N.º 35 en Perm. Ha sufrido de meningitis, está parcialmente sordo y ha sido sometido a dos operaciones intestinales.

Se ruega escribir cartas redactadas cortésmente pidiendo su liberación a: B.V. Kravtsov / Procurador de la RSFSR / Prokuratura RSFSR / Kuznetsky Most 13/103031/ Moscú/ URSS. □

Libertad de Presos y Nuevos Casos

El Secretariado Internacional tuvo conocimiento en el mes de setiembre de la liberación de 65 presos adoptados o bajo investigación y acogió para su consideración 252 nuevos casos. □

El "BOLETIN INFORMATIVO" de Amnistía Internacional es impreso y distribuido por P.A.I. (PUBLICACIONES AMNISTIA INTERNACIONAL, Teléfono 22-55-75, Apartado Postal 6306, 1.000, San José, Costa Rica, y es una publicación de AMNESTY INTERNATIONAL PUBLICATIONS, 10 Southampton Street, WC2E 7HF, Reino Unido. Suscripción Anual: \$10,00, \$15,00 incluyendo el Informe Anual, o su equivalente en moneda nacional.

INFORME ANUAL... INFORME ANUAL... INFORME ANUAL...

Informe Anual 1982

El nuevo Informe 1982 de *Amnistía Internacional*, publicado el 27 de octubre, reseña el encarcelamiento político, la tortura y las ejecuciones en 121 países durante el año civil 1981 (Véase artículo de la primera página). Está destinado a servir de herramienta de trabajo en la creciente campaña para terminar con estos abusos de derechos humanos fundamentales así como también para informar sobre la labor del movimiento. Los apartados por país están clasificados por regiones geográficas. □

Africa

Se tuvo conocimiento de que la detención de opositores sospechosos sin que se les formularan cargos continuó siendo un hecho generalizado en la mayoría de los Estados africanos. Otros abusos significativos fueron la tortura y los procesos políticos injustos.

En Uganda muchas personas desaparecieron tras su detención o fueron víctimas de matanzas políticas cometidas por el ejército. En Etiopía el gobierno tampoco respondió por las personas que desaparecieron en 1979.

Las normas internacionales se violaron en varios casos cuando algunos gobiernos se pusieron de acuerdo para negar a los refugiados asilo político y los forzaron a volver a países en que quedaban expuestos al encarcelamiento o a situaciones peores. Muchos guineanos fueron repatriados de esta forma desde Costa de Marfil y Liberia, Botsuana y Lesoto devolviendo a refugiados a Suráfrica, así como a los que buscaban asilo en sus territorios.

Se tuvo conocimiento de condiciones carcelarias duras y peligrosas y de maltrato de presos en numerosos países, a menudo en los casos de los presos recluidos sin proceso.

Hubo denuncias de tortura en Etiopía, Suráfrica, Uganda, Zaire y otros países. Entre otros países donde se denunciaron condiciones particularmente malas o malos tratos de presos se encontraban Gabón, Guinea, Costa de Marfil, Lesoto, Madagascar y Somalia.

Las penas de muerte impuestas por tribunales se llevaron a efecto en por lo menos 13 países africanos en 1981. Fueron nuevamente frecuentes especialmente en Suráfrica, donde fueron ahorcados 96 personas.

•Sin embargo, entre los acontecimientos alentadores se encuentra la aprobación unánime de una Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, en la reunión cumbre de Nairobi de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en julio de 1981, que entró en vigor luego que una mayoría de Estados de la OUA la ratificaran. La misma incluye una disposición que crearía una Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. □

Las Américas

La pauta de violaciones de derechos humanos en las Américas se ha caracterizado en los últimos años por miles de matanzas políticas y secuestros cometidos por las fuerzas de gobierno, particularmente en El Salvador y Guatemala.

En un contexto de conflictos políticos y militares internos, miles de personas desaparecieron o se tuvo conocimiento de que habían sido torturadas y muertas en los dos países centroamericanos durante 1981.

Una misión de *Amnistía Internacional* entrevistó a refugiados salvadoreños en varios países de la región en agosto de 1981. La misión confirmó que las fuerzas militares y de la policía de El Salvador eran responsables de frecuentes violaciones de derechos humanos de civiles desarmados.

Un informe de *Amnistía Internacional* sobre Guatemala publicado en febrero de 1981 concluyó que ciertos organismos gubernamentales eran directamente responsables de miles de muertes y secuestros. La organización registró un mínimo de 3.200 personas muertas en 1981. Entre ellas se encontraban campesinos, estudiantes, profesores, dirigentes sindicales, trabajadores laicos de iglesia, personal médico, abogados y periodistas.

Se tuvo conocimiento de alrededor de 50 desapariciones durante el año en la vecina Honduras. También se incluían entre los temas que inquietaban a *Amnistía Internacional* en la zona, la denuncia acerca de la acción conjunta de los militares salvadoreños y hondureños contra los civiles salvadoreños que trataban de huir de las zonas en conflicto.

En otras partes de América, hubo en 1981 una disminución en el número de denuncias de desapariciones a manos de fuerzas del gobierno. Sin embargo, en Argentina y Chile los gobiernos no habían aún dado cuenta del gran número de personas que desaparecieron en años anteriores. Otros países entre los cuales se seguían denunciando secuestros y matanzas cometidas por las fuerzas gubernamentales incluían a Bolivia, Colombia, Haití y México.

En Cuba, presos políticos que habían completado sentencias de hasta 20 años fueron nuevamente sentenciados arbitrariamente por haber mostrado actitudes "rebeldes" en prisión.

En Uruguay, también algunos presos fueron procesados nuevamente o se les mantuvo recluidos después que se cumplieron sus sentencias. Así mismo, se denunció en Uruguay la tortura, los procesos injustos, y el tratamiento destinado aparentemente a quebrantar la salud mental de los presos.

En agosto de 1981, *Amnistía Internacional* envió un memorando al gobierno de Nicaragua refiriéndose a los procedimientos procesales y a los casos de presos condenados por crímenes cometidos durante el gobierno anterior, derrocado en 1979.

La labor del movimiento en EE.UU. incluyó la publicación de un informe referente a la conducta censurable del Buró Federal de Investigaciones (FBI) en procesos penales. A finales de 1981 no se había recibido respuesta del gobierno a la propuesta de *Amnistía Internacional* para que se llevara a cabo una investigación. También hubo peticiones por parte del movimiento para abolir la pena de muerte: a finales de año, 924 personas se encontraban condenadas a muerte en EE.UU. □

Asia

En 1981, en la mayor parte de los países asiáticos existían presos políticos recluidos sin que se les formulara cargos ni se les procesara, a menudo solamente por la expresión de sus creencias.

Otras violaciones de derechos humanos fundamentales en la región incluyeron matanzas cometidas por fuerzas de seguridad gubernamentales y procesos injustos.

La mayoría de los países asiáticos tienen disposiciones que facultan la reclusión de presos sin formularles cargos, a veces por tiempo indefinido. En Vietnam y Laos, miles fueron recluidos para "reeducación"; varios presos en China estuvieron también en esta categoría. La detención o el encarcelamiento sin proceso tuvieron otras características en Paquistán, Nepal, India, Sri Lanka, Tailandia, Malasia, Singapur, Brunei, Filipinas y otros países.

Hubo una positiva disminución del número de personas detenidas sin proceso conforme a leyes de seguridad interna en Malasia y Singapur.

Además de los frecuentes informes de desapariciones y matanzas de opositores sospechosos en Filipinas, hubo informes de matanzas cometidas por fuerzas del gobierno y muertes de presos en custodia en varios otros países, entre los que se encuentran Tailandia, Paquistán, India, Indonesia y Sri Lanka.

Se cree que varios cientos de personas fueron ejecutadas en Paquistán por órdenes emanadas de los tribunales. En China, de acuerdo con informes de prensa, por lo menos 87 personas fueron ejecutadas en un período de dos semanas en agosto de 1981. *Amnistía Internacional* formuló un llamamiento durante el año contra la imposición de la pena de muerte en Japón, India, República de Corea, Malasia, Singapur, Paquistán, Bangladesh y otros países.

Por lo menos 15 presos políticos fueron ejecutados en Afganistán. Hubo denuncias de torturas y otros abusos por ambos bandos participantes en el conflicto, aunque en Afganistán, como también en Campuchea y Timor oriental, las luchas y la dificultad de acceso a las fuentes de información impidió la recogida de datos sobre violaciones de derechos humanos.

Un informe de *Amnistía Internacional* sobre Paquistán centró su atención en el deterioro de los derechos humanos como consecuencia de la pérdida de independencia de los tribunales civiles, generalizándose el encarcelamiento político, la tortura y la detención arbitraria.

Continuaron llegando informes de India acerca de matanzas cometidas por la policía, brutalidad contra los presos y torturas. □

Europa

En 1981, los gobiernos europeos pertenecientes a diferentes sistemas políticos rompieron sus compromisos de respetar las normas internacionales de derechos humanos como reacción a amenazas reales o supuestas al orden establecido en sus respectivos países.

En **Turquía**, detenciones y encarcelamientos masivos estuvieron acompañados por torturas generalizadas, denuncias de muertes en custodia y aumento del número de ejecuciones. Cifras oficiales publicadas en la prensa turca en noviembre de 1981 mostraron 29.929 presos reclusos por actividades políticas.

En **Polonia**, miles de simpatizantes de la federación sindical independiente **Solidaridad** fueron internados sin que se les formularan cargos tras la imposición de la ley marcial en diciembre. Los internamientos fueron seguidos por la detención y proceso de personas que trataron de organizar huelgas u otras manifestaciones de protesta.

El número de procesos políticos en **Yugoslavia** aumentó drásticamente con las sentencias de más de 300 personas de origen étnico albanés detenidas tras manifestaciones, y de personas de otros lugares del país acusadas también de actividades nacionalistas o étnicas. Se utilizaron acusaciones tales como "propaganda hostil" para encarcelar personas acusadas de criticar a los líderes o el sistema político del país.

En la **Unión Soviética**, permaneció inalterado un movimiento contra la disidencia que había comenzado a finales de 1979. **Amnistía Internacional** se hizo cargo de más de 200 nuevos casos, de los cuales alrededor de la mitad comprometían a miembros de sectas cristianas que no estaban registradas con las autoridades. La mayoría fueron sentenciados a campos de trabajo a exilio interno.

En **Bulgaria**, **Checoslovaquia**, **República Democrática Alemana**, **Polonia** y **Rumania** también se encarceló a las personas conforme a las leyes que restringen la libertad de expresión.

En muchos países —incluyendo la **República Federal Alemana**, **Francia**, **Italia**, **Suiza**, **Grecia** y varios países de Europa oriental— se encarceló a objetores de conciencia al servicio militar, los que fueron adoptados como presos de conciencia por **Amnistía Internacional**.

Nuevamente se recibieron informes desde **España** acerca de malos tratos y torturas de personas reclusas en régimen de incomunicación conforme a la legislación antiterrorista.

En **Irlanda**, **Italia**, la **República Federal Alemana**, **España** y el **Reino Unido** los procedimientos especiales o leyes aplicadas con el propósito declarado de combatir el terrorismo aumentaron la preocupación acerca de que los derechos de las personas acusadas podían estar amenazados.

En **Francia**, la abolición de la pena de muerte y del Tribunal de Seguridad del Estado terminaron con dos de las prolongadas inquietudes de **Amnistía Internacional**. **Turquía** se constituyó en el único país en la comunidad europea occidental que utilizó la pena de muerte en años recientes, pero en la **Unión Soviética** y en algunos países de Europa oriental nuevamente se llevaron a cabo ejecuciones. □

Oriente Medio

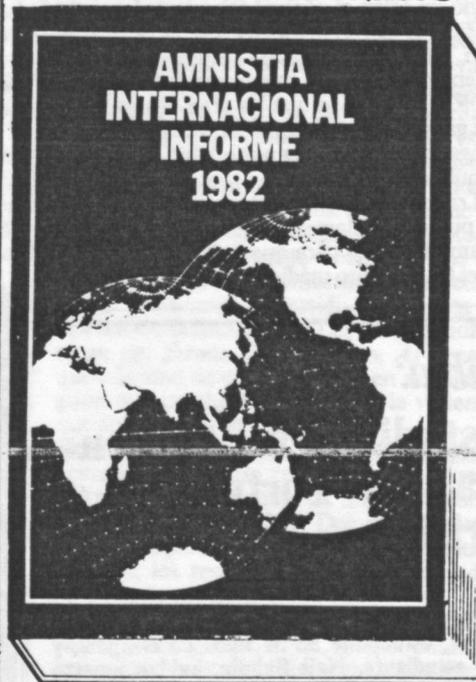
Las violaciones de derechos humanos en el Oriente Medio y África del Norte incluyeron gran número de ejecuciones en algunos países, matanzas políticas cometidas por los gobiernos, la desaparición de presos capturados o detenidos por fuerzas de gobierno, procesos injustos, detenciones sin proceso, y torturas. Hubo presos de conciencia en toda la región.

En **Irán**, las ejecuciones se elevaron a más de 2.600 durante 1981.

Al parecer muchas personas han sido ejecutadas sin que mediara proceso.

Se tuvo conocimiento de que cientos de personas fueron condenadas y ejecutadas en **Iraq**, algunas veces por razones políticas. También se supo de ejecuciones en menor escala en **Túnez**, **Egipto**, **Jordania**, **Arabia Saudí**, **República Popular Democrática de Yemen**, **Kuwait** y los **Emiratos Arabes Unidos**.

Hágase Socio de la Libertad Comprando los Libros de la Biblioteca de Derechos Humanos



INFORME ANUAL DE AMNISTIA INTERNACIONAL 1982, relata cómo miles de personas se hallan encarceladas por sus creencias. Muchas han estado reclusas por años sin haber sido procesadas o siquiera acusadas. El año pasado, en muchos países se ejecutó a personas por delitos de tipo político. Otras incluso han sido muertas sin ninguna apariencia de legalidad: seleccionadas y asesinadas por agentes de sus gobiernos.

Hombres, mujeres y niños han desaparecido tras haber sido puestos bajo custodia oficial, sin que sus familiares o amigos puedan averiguar su paradero o saber qué les sucedió. Estos abusos —que tienen lugar en países de muy diferente ideología— requieren una respuesta internacional. Amnistía Internacional, organización independiente pro derechos humanos, trabaja imparcialmente por la liberación de presos de conciencia, por juicios justos y expedidos para todos los presos políticos, y se propone erradicar universalmente la tortura y la pena de muerte.

Este informe documenta los temas de preocupación de Amnistía Internacional en más de 120 países, proporcionando un testimonio verídico del encarcelamiento político, la tortura, y las ejecuciones en todo el mundo, y haciendo un llamamiento internacional para que se movilice en defensa de los derechos humanos. PRECIO DEL EJEMPLAR: \$5,00, para el exterior. \$ 250,00, para Costa Rica. Puede solicitarse en cualquier sección nacional, o dirija su pedido a P.A.I. (Publicaciones Amnistía Internacional), Apartado Postal 6306-1.000, San José, Costa Rica. □

En **Siria**, cientos de personas, según informes, fueron muertas por fuerzas del gobierno tras procedimientos judiciales sumarios o simplemente prescindiendo de ellos.

En **Libia**, las instituciones que apoyan al gobierno nuevamente se comprometieron a "liquidar físicamente" a sus enemigos. Desde el primer llamamiento en febrero de 1980, más de una docena de ciudadanos libios han sido muertos o heridos en intentos de asesinato en el extranjero.

Amnistía Internacional continuó solicitando información acerca de desapariciones de presos políticos o de presuntos opositores políticos en **Iraq**, **Marruecos**, **Siria** y la **República Popular Democrática de Yemen**. Algunas de estas personas están desaparecidas desde 1972.

Informes de torturas y malos tratos de presos llegaron de varios países de la región, incluyendo **Argelia**, **Bahrein**, **Egipto**, **Israel** y los territorios ocupados. **Irán**, **Iraq**, **Libia**, **Marruecos**, **Siria**, **Túnez**, y la **República Popular Democrática de Yemen**.

Entre las personas encarceladas sólo por expresar sus opiniones se encontraban estudiantes, activistas políticos, periodistas, dirigentes sindicales, fundamentalistas islámicos y miembros de otros grupos religiosos y defensores de los derechos de minorías culturales o grupos étnicos.

Al trabajó por la liberación de estos individuos en **Argelia**, **Bahrein**, **Egipto**, **Israel** y los territorios ocupados, **Irán**, **Iraq**, **Libia**, **Marruecos**, **Siria**, **Túnez**, y la **República Popular Democrática de Yemen**. En todos estos países, con excepción de **Omán** donde se careció de información, hubo casos de procedimientos penales inadecuados o reclusiones sin que mediara proceso. Se tuvo conocimiento de casos similares en **Arabia Saudí**.

Entre las organizaciones regionales no gubernamentales que trabajaron para promover los derechos humanos se encontraba la Unión de Abogados Arabes. El Consejo Islámico Internacional, organización que agrupa a musulmanes de varios países islámicos con base en Europa, proclamó una Declaración Islámica Universal de Derechos Humanos y creó una Comisión Islámica Internacional de Derechos Humanos bajo la presidencia de Ahmed Ben Bella, ex-presidente de Argelia.

La Tercera Reunión Cumbre Islámica, realizada en Taif, Arabia Saudí, en la cual la mayoría de los gobiernos estuvieron representados, decidió establecer un Tribunal Islámico de Justicia. Representantes de gobiernos y expertos jurídicos continuaron trabajando en el borrador de un documento sobre derechos humanos en el Islam. □

Ejemplares del Informe 1982 de Amnistía Internacional pueden solicitarse a: Publicaciones Amnistía Internacional (PAI), Apartado Aéreo 6306, Correo Central, San José, Costa Rica. Precio del ejemplar: US \$5.00 o su equivalente en M/nal. □

Miembros de Amnistía Internacional

Amnistía Internacional tiene actualmente más de 350.000 miembros, suscriptores y simpatizantes en 154 países. Tiene secciones en 41 países, con grupos y miembros individuales en muchos otros. □

Polonia: Detenidos Ex-líderes de KOR

Cinco ex-líderes de la desmantelada organización polaca no oficial de derechos civiles, KOR, han sido detenidos formalmente y están siendo investigados por las autoridades acusados de "realizar preparativos para el derrocamiento violento del sistema socio-político polaco". Cuatro de ellos habían estado internados sin cargos durante casi nueve meses.

En caso de ser procesados, comparecerán ante un tribunal militar bajo procedimientos sumarios que estipulan la pena de muerte para este delito y que niegan al acusado el derecho a apelación.

Los cargos se encuentran comprendidos en los artículos 123 y 128 (1) del Código Penal polaco.

Los cuatro detenidos que habían estado internados son Jacek Kuron, de 48 años, cofundador de KOR y consejero del sindicato suspendido no-oficial Solidaridad; Adam Michnik, de 36 años, historiador y consejero de Solidaridad; Henryk Wujek, de 42 años, físico, coeditor del diario de KOR, *Robotnik* y miembro de la Comisión Nacional de Solidaridad; y Jan Litynski, matemático y coeditor de *Robotnik*.

El quinto miembro de KOR detenido es Jan Jozef Lipski, de 56 años, escritor, crítico literario y miembro fundador de la organización.

Las autoridades anunciaron la decisión de procesar a los cuatro internados tras grandes manifestaciones ocurridas el 31 de agosto en que cinco personas murieron en enfrentamientos con la policía. Las autoridades declararon al día siguiente que existía "prueba concreta" acerca de que KOR había organizado las manifestaciones.

Adam Michnik en una carta abierta de fecha 2 de setiembre, apeló a la "opinión pública

mundial" y a *AI* "para que hagan todo lo que esté a su alcance para garantizar que tengamos un proceso público en presencia de observadores y abogados de países democráticos".

Aunque Adam Michnik apoyó el llamamiento a las manifestaciones del 31 de agosto, negó que éstas hubieran sido organizadas por los miembros internados de KOR.

La detención de los cuatro se anunció al día siguiente.

Las autoridades anunciaron también que habían emitido órdenes de detención contra ciertos líderes de KOR en la clandestinidad y manifestaron que habían iniciado procedimientos *in absentia* contra Jan Lipski y Mirosław Chojecki, quienes se encontraban fuera del país cuando ocurrieron las manifestaciones.

Tratamiento médico

Jan Lipski fue detenido en Varsovia el 16 de setiembre, al día siguiente de su regreso de Londres, donde había recibido tratamiento médico debido a una dolencia cardíaca. Se ha informado que aún necesita atención médica.

El 10 de setiembre, *Amnistía Internacional* envió un télex al general Wojciech Jaruzelski, presidente del Consejo Militar para la Salvación Nacional, expresando inquietud por las detenciones de los miembros internados de KOR y solicitando que les sean otorgadas plenas garantías jurídicas, incluyendo acceso a un abogado defensor, y la posibilidad de un proceso público e imparcial.

Tras enterarse de la detención de Jan Lipski, *AI* publicó un llamamiento similar en su favor y también apeló para que se le proporcione todo el tratamiento médico que necesita. □

República Centro-Africana:

Detenido Líder de un Partido Político

El líder de un partido político de la RCA, el *Front Patriotique ousanguien-Parti du travail (FPO-PT)* fue detenido en Bangui durante agosto de 1982. El Dr. Abel Gumba, presidente del FPO-PT, fue detenido el 17 de agosto, tres días después de la detención en el aeropuerto de Bangui de otro prominente miembro del partido, Patrice Endjimungu.

Ambos han sido adoptados por *AI* como presos de conciencia. Dos semanas después de las detenciones el ministro del Interior declaró que Endjimungu había estado en posesión de cartas subversivas escritas por el Dr. Gumba. El ministro señaló que el FPO-PT estaba planeando crear una "organización revolucionaria clandestina" para derrocar al gobierno y que estaba comprometido en actividades políticas, las cuales están prohibidas desde que el presente gobierno militar asumió el poder en setiembre de 1981.

Se tuvo conocimiento de que tanto el Dr. Gumba como Endjimungu habían sido trasladados al campo militar de Kassai en Bangui.

Se informó que se encuentran detenidos incommunicados en celdas atestadas con más de 100 presos políticos, algunos de los cuales han estado detenidos entre nueve y catorce meses sin que se les procesara. □

Hágase Socio de la Libertad

Ruanda:

Cuarenta y Tres Presos Fusilados

Cuarenta y tres presos que habían sido sentenciados a muerte tras ser acusados de delitos comunes fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento en Ruanda el 15 de setiembre de 1982. Las ejecuciones tuvieron lugar en Kigali y Butare.

Dos meses antes, el 22 de julio, el presidente Habyarimana anunció que las sentencias de muerte impuestas por el Tribunal de Seguridad del Estado a dos presos condenados por conspiración para derrocar al gobierno iban a ser conmutadas por cadena perpetua. Expresó también que las sentencias de muerte dictadas contra otros presos serían llevadas a cabo.

En marzo de 1982, un representante del gobierno de Ruanda declaró a la Comisión de Derechos Humanos de la ONU que desde 1974 todas las sentencias de muerte habían sido conmutadas por cadena perpetua.

Sin embargo, durante el mismo periodo un número considerable de presos políticos han sido, según informes, muertos deliberadamente en prisión. □

Libia:

Estudiantes Mueren tras ser Torturados en Prisión

Se tuvo conocimiento de que Ahmed Ismael Majluf, estudiante de 31 años de Bengasi, y otro estudiante, Naji Bahuia, habían muerto por torturas a finales de julio de 1982 mientras se encontraban bajo la custodia de las fuerzas de seguridad en Libia.

Se informó que los dos estudiantes habían sido detenidos el 7 de abril de 1982 tras manifestaciones en la Universidad de Bengasi.

Al parecer otros 200 estudiantes y profesores habrían sido detenidos en esa fecha por orden del Comité Revolucionario de la universidad. Se desconoce tanto la suerte corrida por ellos como sus paraderos.

AI escribió el 6 de octubre al coronel Muammar Qaddafi, líder de la Revolución Libia, instándolo a iniciar una investigación acerca de la muerte de los dos estudiantes. □

LA
PENA
DE
MUERTE

INFORME DE
AMNISTIA INTERNACIONAL

LA PENA DE MUERTE, informe de Amnistía Internacional es un estudio que abarca 134 países y en el que se brinda la primera encuesta mundial de ejecuciones con detalles sobre 5.000 sentencias judiciales de muerte y más de medio millón de asesinatos políticos cometidos durante la última década. PRECIO DEL EJEMPLAR: \$5,00, para el exterior. \$ 200,00 para Costa Rica. Puede solicitarlo en cualquier sección nacional o dirija su pedido a P.A.I. (Publicaciones "Amnistía Internacional), Teléfonos: 22-55-75, 23-69-64, Apartado Postal 6306-1.000, San José, Costa Rica.

Llamamiento contra Pena de Muerte

Siete Jamaicanos ahorcados - se teme por otros reclusos que se encuentran en el Pabellón de la Muerte

Siete hombres que habían estado condenados a muerte por un periodo de alrededor de seis años, fueron ahorcados en Jamaica durante setiembre llegando a 14 el número de personas ejecutadas en aquel país desde 1980. Actualmente se teme que las autoridades pudieran proceder a ejecutar a muchos de los más de 120 presos que se encuentran bajo sentencia de muerte en Jamaica.

Noel Riley, Anthony Forbes, Clifton Irving, Elijah Beckford, Errol Miller, Vincent O'Sullivan y Enos Henry habían sido condenados por asesinato entre marzo de 1975 y noviembre de 1976. Sus apelaciones fueron denegadas por el Tribunal de Apelaciones de Jamaica entre 1975 y 1977.

Sin embargo, todas las ejecuciones en el país estuvieron suspendidas entre abril de 1976 y 1979, mientras el parlamento consideraba la abolición de la pena de muerte.

El 30 de enero de 1979 la Cámara de Representantes votó 23 a 20 por mantener la pena, con la recomendación de que todas las sentencias de muerte existentes fuesen revisadas.

El 9 de febrero de 1979 el Senado votó 10 contra 5 recomendando la suspensión de la pena de muerte por 18 meses mientras se efectuaba un detallado estudio de ella.

Sin embargo, no se otorgó suspensión temporal de la pena para los casos anteriores y las fechas para las ejecuciones fueron fijadas para mayo y junio de 1979.

Cinco de los siete hombres condenados solicitaron el dictamen del Comité Jurídico del Consejo Especial en Londres (que actúa como tribunal de apelaciones definitivo para algunos países y territorios de la Comunidad Británica) aduciendo que las ejecuciones representarian un "castigo inhumano y degradante" a causa de la larga espera, en violación de la Constitución jamaicana.

La apelación fue rechazada en un fallo pronunciado el 28 de junio de 1982 por una mayoría de tres contra dos (Véase Boletín de agosto).

Los dos jueces disidentes encontraron que los apalantes habían probado que habían sido sometidos a una "experiencia deshumanizante y cruel" y que "la ejecución de las sentencias de muerte respectivas en mayo y junio de 1979, considerando el antecedente del lapso de

tiempo desde la condena, habría constituido "tratamiento inhumano" conforme al significado de la Sección 17 de la Constitución jamaicana que prohíbe la tortura o el castigo o tratamiento inhumano o degradante.

La opinión mayoritaria, no obstante rechazar las apelaciones por motivos técnicos, declaró que los jueces aceptaban plenamente que "la gran demora en llevar a cabo una sentencia de muerte, considerando que tal demora no es de ninguna manera responsabilidad del hombre condenado, debe ser un factor importante a ser tomado en cuenta al decidir la prerrogativa de clemencia".

La ley jamaicana estipula la sentencia de muerte preceptiva para personas condenadas por asesinato. El Gobernador General en consulta con el Consejo Especial Jamaicano, tiene la facultad de otorgar clemencia.

En junio de 1979, tras el voto del Senado de febrero de ese año, el ministro de Justicia designó un Comité de Pena Capital y Reforma Penal. Aunque el informe de este comité ha sido presentado al gobierno, sus conclusiones y recomendaciones no se han hecho públicas. Sin embargo, se tiene conocimiento de que ha recomendado que se conmuten todas las sentencias de muerte impuestas antes del 31 de marzo de 1981.

Ochenta y uno de los sentenciados a muerte en Jamaica fueron condenados antes de esa fecha; 38 de ellos, al igual que los siete hombres ejecutados, fueron sentenciados antes o durante el periodo en el cual las ejecuciones estaban suspendidas.

• A dos personas que iban a ser ejecutadas el 30 de setiembre (Roosevelt Edwards) y el 12 de octubre (Fernando Marks) se les ha concedido una suspensión de la ejecución; al primero como consecuencia de la aportación de nuevas pruebas, y al segundo en espera del resultado de una apelación.

Se ruega enviar cartas redactadas cortésmente expresando preocupación por las recientes ejecuciones y apelando por la inmediata suspensión de todas las ejecuciones. Dirija su carta a: Hon. Florizel Glasspole / Governor-General / Kings House / Kingston / Jamaica; y a: His Excellency Mr Edward Seaga / Prime Minister / Jamaica House / Kingston / Jamaica. □

Guatemala: Cuatro Presos Ejecutados en Cementerio tras Proceso Secreto

Se informó que cuatro presos fueron ejecutados por un pelotón de fusilamiento en un cementerio guatemalteco el 17 de setiembre tras un proceso sumario secreto por delitos "contra la seguridad nacional".

Las sentencias habían sido anunciadas solo el día antes y las ejecuciones fueron llevadas a cabo a pesar de los llamamientos urgentes de clemencia solicitados por AI y otras organizaciones internacionales.

Los cuatro mencionados eran Jaime de la Rosa Rodríguez, Julio Hernández Perdomo, Marcelino Marroquín y Julio César Vásquez Juárez.

De acuerdo con la información de AI son las primeras personas que han sido procesadas, condenadas y ejecutadas conforme a las disposiciones del Decreto-Ley 46-82, que entró en vigor el 8 de julio de 1982.

El nuevo decreto amplió apreciablemente la gama de delitos políticos por los cuales se puede aplicar la pena de muerte, estableciendo tribunales militares cuyos miembros fueron designados directamente por el presidente y que no necesitan formación jurídica para ver los casos bajo procedimientos sumarios sin derecho de apelación.

Fundamento de la Condena

Se informó que el fundamento del cargo por el cual las personas fueron condenadas consistió en estar en posesión de literatura editada por uno de los grupos de oposición en Guatemala, el Ejército Guerrillero de los Pobres (EGP). Antes de su ejecución los hombres negaron, según informes, pertenecer a dicho grupo.

La identidad de los que actuaron en el tribunal que los condenó no ha sido hecha pública y todos los procedimientos fueron mantenidos en secreto-fue tal el misterio que rodeó al caso que no es posible estar seguro de que efectivamente se celebraran los procedimientos.

Se cree que otros 14 guatemaltecos están esperando proceso ante un tribunal militar especial.

• AI escribió al presidente Efraín Ríos Montt el 31 de agosto de 1982 señalando su oposición a la pena de muerte bajo cualquier circunstancia e indicando varias disposiciones de la nueva legislación que violan los principios fundamentales del derecho a la vida, del derecho a un proceso imparcial y del derecho de apelación establecido tanto en la legislación guatemalteca como en los instrumentos internacionales de los cuales Guatemala es signataria. □

Subcomisión de la ONU Decide Mantener Audiencia sobre Torturas

La Subcomisión de la ONU para la Prevención de la Discriminación y Protección de las Minorías ha decidido mantener audiencias durante el próximo año ante su Grupo de Trabajo sobre Detenciones, acerca del incremento de la tortura en todo el mundo.

La subcomisión ha hecho también un llamamiento "por medidas drásticas y efectivas para impedir las ejecuciones extrajudiciales".

La sesión anual de 1982 de la subcomisión, compuesta por 26 expertos elegidos por la Comisión de Derechos Humanos, tuvo lugar en Ginebra entre el 16 de agosto y el 10 de septiembre. Adoptó una recomendación del Grupo de Trabajo sobre Detención respecto a que el grupo "en su próximo periodo de sesiones debería conceder atención especial a atender y recibir información...concerniente a la extensión y hechos relacionados con la tortura o penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a menos que la Comisión de Derechos Humanos establezca un sistema para examinar tal información".

Durante la sesión del grupo de trabajo este año, Amnistía Internacional había advertido acerca de la necesidad de que la ONU tomara medidas respecto de la tortura que fueran más allá del simple establecimiento de normas, según la forma en que dicha organización ha operado hasta ahora, y había puesto de relieve la necesidad de que estas normas fueran llevadas a la práctica.

Ejecuciones extrajudiciales.

Amnistía Internacional había también realizado una importante intervención ante la sesión plenaria de la subcomisión, llamando la atención sobre el problema de las ejecuciones extrajudiciales y la Conferencia sobre Ejecuciones Extrajudiciales patrocinada por Amnistía Internacional en Amsterdam (Véase *Boletín* de julio de 1982).

Amnistía Internacional sugirió que la subcomisión instara a la Comisión de Derechos Humanos y a su Relator Especial sobre Ejecuciones Arbitrarias o Sumarias a adoptar una acción rápida y efectiva por parte de la ONU en situaciones en las cuales las personas están siendo sujetas a ejecuciones extrajudiciales o están amenazadas de correr dicha suerte.

La subcomisión, formuló a su vez prácticamente la misma recomendación a la ONU.

Sin embargo, se abstuvo respecto de una intervención de AI acerca de la pena de muerte, por la cual la organización había argumentado que la negativa de algunos estados miembros de la ONU de adherirse a las salvaguardias y restricciones establecidas respecto de la imposición de esta pena era un gran obstáculo para lograr su abolición en todos los países.

Asamblea General

Dos importantes medidas destinadas a ampliar las garantías de los presos contra la tortura —ambas consideradas de gran prioridad por AI— serán nuevamente consideradas para su adopción por la Asamblea General de la ONU en su 37a. sesión en Nueva York.

Se trata de un Código de Principios para la Protección de Todas las Personas bajo Cualquier Forma de Detención o Encarcelamiento y el Código de Ética Médica.

Cuando la Asamblea General adoptó la Declaración contra la Tortura en 1975, reconoció la necesidad de nuevas normas internacionales con el fin de garantizar una protección adecuada contra la tortura y otras formas de castigo o tratamiento cruel, inhumano o degradante

o tratamiento cruel, inhumano o degradante.

Por lo tanto, convocó a la elaboración de un Código de Conducta para los Funcionarios En-

cargados de Hacer Cumplir la Ley, el cual fue adoptado por la Asamblea General en 1979, y analizó las dos medidas que ahora serán consideradas nuevamente por la 37ª sesión (ambas fueron consideradas por la 36ª sesión).

El Código de Ética Médica tiene por finalidad establecer claramente que ninguna persona que trabaje en el campo de la salud —en particular médicos— pueda participar en prácticas que involucren la tortura y otros castigos o tratamientos crueles, inhumanos o degradantes.

El Código de Principios contiene garantías esenciales contra la detención y reclusión arbitraria.

Amnistía Internacional considera la adopción de estas normas como algo esencial y urgente y ha solicitado a todos los Estados miembros de la ONU que les concedan prioridad y que garanticen que si fuese necesario efectuar cambios, éstos conduzcan al fortalecimiento de los textos existentes. □

Chileno expulsado denuncia que la CNI lo torturó

Un artesano y dirigente sindical chileno de 34 años quien declaró haber sido interrogado y torturado por la policía secreta chilena y luego expulsado del país sin explicaciones, ha apelado a la Corte Suprema en Santiago para que le sea permitido volver al país.

Su esposa presentó la apelación el 7 de septiembre. Hablando en una conferencia de prensa en Sao Paulo, Brasil, el 9 de setiembre Silvio Espinoza Sánchez declaró que fue detenido al salir de su casa en Santiago el 24 de agosto, vendado y llevado al sótano de un edificio que posteriormente supo que pertenecía a la policía secreta, Central Nacional de Informaciones (CNI).

Estuvo detenido allí durante 12 días, señaló, vendado todo el tiempo e interrogado acerca de sus actividades sindicales y de otras personas y de sus afiliaciones políticas. Espinoza es miembro de la Federación de Trabajadores del Vidrio.

En la conferencia de prensa declaró que fue amarrado a una especie de cama y torturado con electricidad durante dos días.

Espinoza declaró que en una ocasión perdió el conocimiento y que fue resucitado mediante masajes y por una inyección administrada por un médico.

Declaró que desde su celda (cuyas dimensiones eran 2m x 1m), podía escuchar los gritos de otros hombres y mujeres presos.

El 4 de setiembre, aún vendado y llevando consigo solo la ropa que estaba usando y un

carnet de identidad, fue llevado al aeropuerto de Santiago y embarcado posteriormente en un vuelo a Sao Paulo.

Espinoza señaló que no había recibido explicación alguna acerca de lo que había sucedido. Se enteró posteriormente que tras su detención más de una docena de hombres vestidos de civil habían allanado su casa sin mostrar ninguna orden judicial ni identificación a su esposa, quien se encontraba embarazada de nueve meses en aquel entonces. Más tarde le dijeron a ella que su esposo se encontraba bajo custodia de la CNI.

En conformidad al Artículo Transitorio 24 de la nueva Constitución de Chile, el ministro del interior —bajo las órdenes del presidente— está facultado para detener y recluir a cualquier persona sin formularse cargo por un periodo de hasta cinco días y, en casos en donde se encuentren bajo investigación delitos de presunto carácter terrorista, hasta 20 días.

AI recibe a menudo informes acerca de disidentes políticos sospechosos detenidos en virtud de este artículo por las fuerzas de seguridad sin que se les formulen cargos y que luego son torturados antes de ser puestos en libertad.

El ministro del interior está facultado para expulsar ciudadanos —o para prohibir su entrada— de conformidad con el mismo artículo. Las personas afectadas por las decisiones arbitrarias tomadas por las autoridades en conformidad con esta disposición, no tienen derecho de apelación ante los tribunales. □

Correos
de Costa Rica

Dirección
Cable de Correo

"PORT PAYE"

FRANQUEO PAGADO

P. N. 17

CORREO
AEREO